

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P. – EAPSA

OFICINA DE CONTROL INTERNO (OCI)

INFORME TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A PLANES DE MEJORAMIENTO

Fecha de emisión: 28 de agosto de 2026

Para: Gerencia General y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICI)

De: Oficina de Control Interno (OCI)

Asunto: Informe de seguimiento cuantitativo y cualitativo al estado de los hallazgos y procedimientos conforme al cronograma aprobado en el primer CICI de 2026.

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de las funciones legales y reglamentarias asignadas a la Oficina de Control Interno (OCI) como tercera línea de defensa en la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. (EAPSA E.S.P.), y en concordancia con el cronograma de actividades y el Plan Anual de Auditoría aprobado en el primer Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICI) de la vigencia 2026, la OCI ha procedido a efectuar el corte de seguimiento técnico y cuantitativo al estado de ejecución de las acciones correctivas, preventivas y de mejora de los procesos institucionales al 28 de agosto de 2026.

El presente informe consolida la evaluación independiente del estado de los hallazgos, el análisis de avance conforme al concepto de control interno, y las alertas tempranas frente a los tiempos de ejecución y la oportunidad en la gestión adelantada por las dependencias responsables (primera línea de defensa).

2. FUNDAMENTO NORMATIVO

El presente informe se fundamenta en los preceptos constitucionales, legales y metodológicos que rigen el Sistema de Control Interno en las entidades públicas colombianas:

- Constitución Política de Colombia (1991): Artículos 209 y 269, relativos al ejercicio del control interno en la administración pública.

- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción, en lo referente al fortalecimiento de los mecanismos de prevención y control en la gestión pública.
- Decreto 1499 de 2017: Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública (1083 de 2015), actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y adoptando la estructura de la séptima dimensión (Control Interno) bajo el modelo de las Tres Líneas de Defensa.
- Resolución 049 de 2023 (Capítulo Quinto): Disposiciones de control fiscal territorial emitidas por la Contraloría Municipal de Sabaneta.
- Normativa interna: Caracterización del proceso de Control Interno (CA-CI-01), Procedimiento de Auditoría Interna (PC-CI-03) y Procedimiento de Evaluación y Control a la Gestión (PC-CI-01) de EAPSA E.S.P.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y CUANTITATIVO POR PROCEDIMIENTO

A fecha del 28 de agosto de 2026, el seguimiento consolidado del estado de los hallazgos y planes de mejoramiento por proceso arroja el siguiente panorama cuantitativo teniendo en cuenta la carpeta de evidencias y los PIM:

Proceso / Macroproceso	Total Hallazgos / Acciones	Cerrados	Abiertos / En Trámite	Porcentaje de Avance General (Concepto CI)
Gestión Estratégica	7	1	6	Significativo (Con observaciones de oportunidad)
Gestión Documental	5	1	4	Significativo (Prorrogado vía CICI)
Gestión de Mejora	4	2	2	Satisfactorio
Gestión TIC	3	1	2	En proceso de implementación
Talento Humano	2	0	2	En trámite de ajustes en SIGEP

Proceso / Macroproceso	Total Hallazgos / Acciones	Cerrados	Abiertos / En Trámite	Porcentaje de Avance General (Concepto CI)
Gestión Jurídica	2	0	2	En seguimiento preventivo (SECOP)
Gestión Financiera	11	0	11	Significativo (Ajustes de plazos en curso)
Servicios Domiciliarios y No Domiciliarios	5	0	5	En gestión con oportunidad de mejora en SGI
Recursos Físicos (Almacén / Mantenimiento)	1	0	1	En trámite de incorporación SGI
Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	1	1	0	Eficaz y oportuno
TOTAL GENERAL	41	6	35	Avance general significativo

Análisis Cualitativo por Componentes de Gestión:

1. Eficacia en Acciones Cerradas: Se evidencia que las acciones correspondientes a los hallazgos cerrados (incluyendo los evaluados formalmente como eficaces en los procesos de SST, Gestión de Mejora, Gestión Estratégica, Gestión Documental y Gestión TIC) cumplen con las condiciones de diseño y operación requeridas. Para los hallazgos cerrados y aquellos con concepto favorable de gestión, la Oficina de Control Interno avala su eficacia, al constatarse la materialización de las acciones correctivas pertinentes.
2. Desviaciones en Cronogramas (Oportunidad): Del análisis detallado de la ejecución, la OCI advierte que los hallazgos N.º 2 y N.º 6 del proceso de Gestión Estratégica y el hallazgo N.º 7 del proceso de Gestión Financiera, si bien es cierto ejecutaron sustancialmente las acciones propuestas, las mismas se llevaron a cabo de manera extemporánea o por fuera de los plazos inicialmente proyectados en los cronogramas aprobados. Esto evidencia la necesidad de dinamizar la oportunidad operativa en la primera línea de defensa.

3. Análisis de Avance (Concepto CI): Tomando como directriz la columna de "Concepto CI", se constata que la mayoría de los procesos presentan un avance significativo en el tratamiento de las causas raíz, aunque persisten tareas pendientes relacionadas con la actualización formal de procedimientos en el Sistema de Gestión Integral (SGI) y la robustez de los registros probatorios.

4. CONCLUSIONES

1. Cumplimiento del Plan: El seguimiento al 28 de agosto de 2026 demuestra que el Sistema de Control Interno de EAPSA E.S.P. mantiene un dinamismo operativo favorable, con un total de 6 acciones cerradas e implementadas eficazmente, y 35 acciones en curso con grados de avance significativos conforme a las valoraciones técnicas de la OCI.
2. Oportunidad en la Ejecución: Se identifica una debilidad recurrente en la oportunidad temporal de ejecución para los procesos de Gestión Estratégica (hallazgos 2 y 6) y Gestión Financiera (hallazgo 7). Aunque las actividades de fondo fueron desarrolladas, el desfase frente a los cronogramas iniciales impacta los indicadores de eficacia del proceso y la oportunidad en la rendición de cuentas internas.
3. Rol de las Líneas de Defensa: Se ratifica la importancia de distinguir claramente los roles bajo el modelo adoptado por el MIPG: la primera línea (líderes de proceso) es la directa responsable de la ejecución puntual; la segunda línea de defensa debe ejercer un monitoreo continuo y preventivo; y la tercera línea (OCI) evalúa de manera independiente sin asumir cargas operativas o administrativas de coadministración.

5. RECOMENDACIONES

Con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno, garantizar la eficiencia administrativa y mitigar riesgos de incumplimiento normativo ante los entes de control, la Oficina de Control Interno emite las siguientes recomendaciones dirigidas a la Alta Dirección y a los líderes de proceso:

1. Aval de Eficacia: Indicar formalmente que la Oficina de Control Interno avala la eficacia de los hallazgos e implementaciones cerradas a la fecha, tras verificar la existencia de soportes documentales y la materialización de los correctivos.
2. Fortalecimiento del Monitoreo por la Segunda Línea de Defensa: Se recomienda continuar con los seguimientos oportunos y rigurosos por parte de la segunda línea de defensa (y las instancias de coordinación de gestión), para asegurar de manera permanente un control estricto sobre el cumplimiento oportuno de las actividades en los tiempos y cronogramas estipulados. Lo anterior con el fin de evitar las desviaciones temporales detectadas en vigencias anteriores (tales como las observadas en los hallazgos 2 y 6 de Gestión Estratégica y 7 de Gestión Financiera).

3. Actualización del SGI: Instar a los líderes de los procesos involucrados a incorporar de manera oportuna los cambios procedimentales y normativos en el Sistema de Gestión Integral (SGI), garantizando la trazabilidad documental y el estricto apego a los plazos definidos en los planes de mejoramiento institucionales.

Atentamente,

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. – EAPSA